

Clase	Número	Nombre	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan
3.º	885	Francisco Gijón González	Instituto Nacional Enseñanza Media «San Isidoro». Sevilla...	Escuela Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.
3.º	n. i.	Tomás García y García Zapata ...	Universidad. Sevilla	Escuela Peritos Industriales de Seville.
M. 3.ª	307	Pedro Fernández Carnicero	Delegación Estadística. Soria ...	Delegación de Hacienda. Soria.
1.º	1.115	Cesáreo Sánchez Bermejo	Administración Correos. Tarragona	Delegación Provincial de Trabajo. Tarragona.
1.º	523	Rafael Campillo Gascón	Jefatura Agronómica. Teruel ...	Delegación Hacienda. Teruel.
1.º	758	Jenaro Peña Palacios	Jefatura de Hacienda. Guadalajara	Delegación Hacienda. Toledo.
M. 2.ª	567	Julián Martínez Alfaro	Biblioteca Popular. Valencia	Escuela Artes y Oficios Artísticos de Valencia.
3.º	n. i.	Vicente Estevan Balaguer	Universidad. Valencia	Admón. Correos. Valencia.
3.º	749	Gabino González Martínez	Escuela Magisterio. Valladolid ...	Gobierno Civil. Valladolid.
2.º	776	Matías Calvo Figuero	Escuela Magisterio. Bilbao	Delegación Hacienda. Bilbao.
3.º	n. i.	Nicasio Carazo Crespo	Telecomunicación. Valladolid ...	Instituto Nacional Enseñanza Media. Valladolid.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la de 19 de enero último que promovió a la cuarta categoría de la Rama de Tribunales a los Secretarios que en la misma se especificaban.

Por Resolución de 19 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del día 29) han sido promovidos a la cuarta categoría de la Rama de Tribunales los Secretarios de la Administración de Justicia que en dicha Orden se especifican; y teniendo en cuenta que conforme a la Ley 160/1961, de 23 de diciembre, los créditos que en la misma se confieren deben ser referidos a las

atenciones de este personal, motivadas por la creación de Salas de lo Contencioso-administrativo durante el segundo semestre del pasado año, y que las promociones correspondientes a las Salas establecidas fueron oportunamente realizadas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerda rectificar y dejar sin efecto la expresada Resolución de 19 de enero y las promociones en la misma comprendidas, por haberse padecido error de hecho al ser llevadas a cabo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Maestra nacional vacantes en los Servicios de Enseñanza de la Región Ecuatorial.

Vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Región Ecuatorial dos plazas de Maestra nacional, dotadas cada una de ellas en el presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 78.336 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Maestras nacionales que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinadas por primera vez a aquella Adgministración regional, y acrediten una antigüedad de servicios en Escuela en propiedad de cuatro años como mínimo.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de la interesada y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al Excmo Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que cursará tan sólo las de aquellas que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación médica oficial que acredite que la solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para las designadas como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en las solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellas siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.